



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 231 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 25 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos POR CADA Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°112-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 993 478.00)**, conforme al monto registrado en el anexo de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como acciones centrales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N°112-2020-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 357-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

Apruébese, la desagregación de los Recursos de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 112-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto total de; **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 993 478.00)**, conforme al monto registrado en el anexo de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como acciones centrales, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo: "Desagregación de la Transferencia de Recursos del Decreto Supremo N°112-2020-EF, para financiar los



Compromisos de Desempeño 2020 – Tramo 1”, a nivel de Unidades Ejecutoras que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

(EN SOLES)

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	993 478.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	993 478.00
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	993 478.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	993 478.00

ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N°112-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO TERCERO.- APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

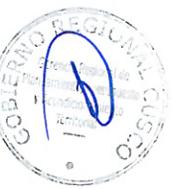
ARTÍCULO CUARTO.- REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM/yt

ANEXO

"Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 1"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICAN CHIS	304 EDUCACION LA CONVENCIÓN	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO	315 EDUCACION ANTA	316 EDUCACION PICHARI KIMBIRI	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	21,944	52,200	70,118	21,552	13,931	33,443	31,311	61,136	52,960	63,841	40,200	19,990	55,142	27,631	20,588	585,987
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO 5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	21,944	52,200	70,118	21,552	13,931	33,443	31,311	61,136	52,960	63,841	40,200	19,990	55,142	27,631	20,588	585,987
2.3 Bienes y Servicios	0	11,400	0	0	0	0	0	0	5,700	5,700	40,200	0	0	0	0	63,000
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	21,944	40,800	70,118	21,552	13,931	33,443	31,311	61,136	47,260	58,141	0	19,990	55,142	27,631	20,588	522,987
2.3 Bienes y Servicios	21,944	40,800	70,118	21,552	13,931	33,443	31,311	61,136	47,260	58,141	0	19,990	55,142	27,631	20,588	522,987
9001 ACCIONES CENTRALES	14,418	24,033	41,576	32,598	25,248	21,519	21,116	31,845	31,160	28,216	63,771	9,062	29,569	20,325	13,035	407,491
3999999 SIN PRODUCTO	14,418	24,033	41,576	32,598	25,248	21,519	21,116	31,845	31,160	28,216	63,771	9,062	29,569	20,325	13,035	407,491
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	14,418	24,033	41,576	32,598	25,248	21,519	21,116	31,845	31,160	28,216	63,771	9,062	29,569	20,325	13,035	407,491
2.3 Bienes y Servicios	14,418	24,033	41,576	32,598	25,248	21,519	21,116	31,845	31,160	28,216	63,771	9,062	29,569	20,325	13,035	407,491
TOTAL	36,362	76,233	111,694	54,150	39,179	54,962	52,427	92,981	84,120	92,057	103,971	29,052	84,711	47,956	33,623	993,478
2.3 Bienes y Servicios	36,362	76,233	111,694	54,150	39,179	54,962	52,427	92,981	84,120	92,057	103,971	29,052	84,711	47,956	33,623	993,478
TOTAL	36,362	76,233	111,694	54,150	39,179	54,962	52,427	92,981	84,120	92,057	103,971	29,052	84,711	47,956	33,623	993,478

